



Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

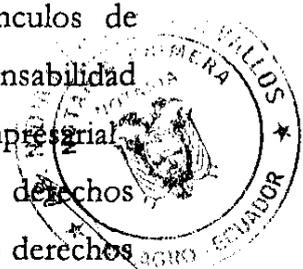
1 **ESCRITURA No. 2014-09-10-02-P02456.---**
2 **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN**
3 **DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**
4 **DENOMINADA TERRARIUM S.A. -----**
5 **CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 2000,00**
6 **CAPITAL SUSCRITO: USD \$ 1000,00 -----**
7 En la ciudad de Milagro, Cabecera del cantón del mismo
8 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
9 nueve días del mes de JULIO del año DOS MIL
10 **CATORCE**, ante mí, **ABOGADA NIDIA MEDRANDA**
11 **CEVALLOS, NOTARIA TITULAR PRIMERA DE**
12 **MILAGRO** comparece por una parte: **Olga Isabel**
13 **Vintimilla Sigüenza**, de estado civil casada, ejecutiva, por sus
14 propios derechos; por otra **Isabel Narcisa Sigüenza Rojas**,
15 de estado civil casada, ejecutiva, por sus propios derechos;
16 **Delia Nube Sigüenza Rojas**, de estado civil casada,
17 economista, por sus propios derechos; por último comparece
18 **Kléber Gilberto Sigüenza Rojas**, de estado civil casado,
19 Ingeniero, por sus propios derechos. Los comparecientes son
20 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y
21 residentes en Samborondón de tránsito por esta ciudad, en
22 consecuencia hábiles y capaces para contratar, a quienes de
23 conocer doy fe.- Bien instruidos que fueron en el objeto y
24 resultado de esta escritura de **CONSTITUCIÓN DE**
25 **COMPAÑÍA ANÓNIMA**, a la que proceden con amplia y
26 entera libertad, para que les autorice la escritura, me presentan
27 la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**
28 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

A



Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 autorizar una por la cual conste la constitución de una
2 compañía anónima y más declaraciones y convenciones que
3 se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:
4 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
5 Intervienen en la celebración de la presente escritura pública y
6 manifiestan su voluntad de constituir la compañía anónima
7 **TERRARIUM S.A.**, las personas cuyos nombres se expresan
8 a continuación: a) **Olga Isabel Vintimilla Sigüenza**, por sus
9 propios derechos; b) **Isabel Sigüenza Rojas**, por sus propios
10 derechos; c) **Delia Sigüenza Rojas**, por sus propios
11 derechos; c) **Kleber Sigüenza Rojas**, por sus propios
12 derechos.- **CLAUSULA SEGUNDA:** Los fundadores
13 mencionados en la cláusula que antecede han aprobado el
14 siguiente estatuto que forma parte integrante del contrato
15 social de la compañía.- **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**
16 **ANÓNIMA TERRARIUM S.A. - CAPITULO**
17 **PRIMERO: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN,**
18 **OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y**
19 **ACCIONES.- ARTICULO PRIMERO:** Con la
20 denominación de **TERRARIUM S.A.** se constituye una
21 compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana y tendrá como
22 **objeto social** dedicarse a la adquisición de acciones o
23 participaciones de otras compañías, con la finalidad de
24 vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de
25 propiedad accionaria, gestión, administración, responsabilidad
26 crediticia o resultados y conformar así un grupo empresarial.
27 La compañía podrá adquirir y ser titular de **derechos**
28 **fiduciarios** y cualquier otro tipo de títulos valores o **derechos**





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 en los que se represente el capital social de compañías
2 anónimas, de responsabilidad limitada, patrimonios
3 autónomos dotados de personería jurídica como los
4 fideicomisos mercantiles, ya sean estos nacionales o
5 extranjeros. Para el efecto, la compañía podrá adquirir bienes
6 muebles, inmuebles, corporales o incorporales de cualquier
7 naturaleza, podrá adquirir acciones de compañías anónimas,
8 participaciones de compañías limitadas constituidas o por
9 constituirse y realizar aquellos actos o contratos permitidos
10 por la ley, auxiliares o complementarios a su actividad, que se
11 relacionen con su objeto social.- **ARTICULO SEGUNDO:**
12 **Domicilio.-** La compañía tiene su domicilio principal en el
13 cantón **Samborondón**, provincia del Guayas, República del
14 Ecuador, pero podrá establecer sucursales y agencias dentro y
15 fuera del país.- **ARTICULO TERCERO: Plazo.-** El plazo
16 de duración del presente contrato de compañía es de
17 **cincuenta años** contados a partir de la fecha de inscripción
18 de la escritura de constitución de la compañía en el Registro
19 Mercantil.- **ARTICULO CUARTO: Capital.-** El capital
20 autorizado de la compañía es de **dos mil dólares** de los
21 **Estados Unidos de América.** El capital autorizado no
22 puede exceder del doble del valor del capital suscrito. El
23 **capital suscrito** de la compañía es de **mil dólares** de los
24 **Estados Unidos de América**, dividido en **mil acciones**
25 **ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar** de los
26 **Estados Unidos de América** cada una. El capital suscrito es el
27 que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste
28 en la parte de capital que cada accionista se compromete a



A



Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

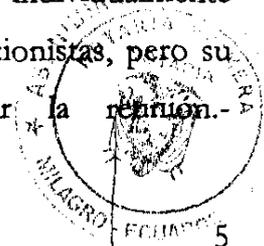
1 pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los
2 Reglamentos y los presentes Estatutos. **El capital pagado de**
3 **la compañía es cubierto en cualquiera de las formas previstas**
4 **por la Ley, corresponde a la suma de doscientos cincuenta**
5 **dólares de los Estados Unidos de América.** Cada título
6 podrá contener una o más acciones; las acciones serán
7 emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el
8 Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción
9 liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las
10 deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de
11 Accionistas. La compañía podrá aumentar el capital
12 autorizado por resolución de la Junta General de accionistas.
13 El capital suscrito y pagado podrán aumentarse por resolución
14 de la Junta General de Accionistas hasta completar el capital
15 autorizado.- **ARTICULO QUINTO: Transferencia y**
16 **titularidad de las acciones.-** Las acciones se transfieren de
17 conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La
18 compañía considerará como dueños de las acciones a quien
19 aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas.-
20 **ARTICULO SEXTO.-** En caso de extravío, pérdida,
21 sustracción o inutilidad de un título de acciones, se
22 observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo
23 título, en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.-
24 **CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA**
25 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.**
26 **ARTICULO SÉPTIMO.-** El gobierno de la compañía
27 corresponde a la Junta General de Accionistas y administrada
28 por el Presidente y el Gerente General, quienes tendrán las





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 atribuciones que les competen por las leyes y las que señala
2 este estatuto.- **ARTICULO OCTAVO: Representación**
3 **legal.-** La representación legal de la compañía estará a cargo
4 del Presidente y del Gerente General indistintamente, en
5 todos sus negocios u operaciones, sin necesidad del concurso
6 de ningún otro funcionario.- **CAPITULO TERCERO: DE**
7 **LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO NOVENO.-** La
8 Junta General formada por los accionistas, legalmente
9 convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la
10 compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los
11 accionistas, funcionarios y empleados de la misma. Las Juntas
12 generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año,
13 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
14 ejercicio económico de la compañía y las juntas generales
15 extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para
16 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.-
17 **ARTICULO DECIMO.-** La Junta General será presidida
18 por el Presidente de la compañía y el Gerente General actuará
19 de Secretario. En caso de ausencia del Presidente de la
20 compañía o del Gerente General, presidirá la Junta o actuará
21 de secretario la persona que los concurrentes designen para
22 desempeñar tales funciones.- **ARTICULO UNDÉCIMO.-**
23 Toda convocatoria a los accionistas, para la Junta General, se
24 hará mediante aviso suscrito por el Gerente General o el
25 Presidente, en la forma y con los requisitos que determine la
26 Ley, el comisario será convocado especial e individualmente
27 para las sesiones de la Junta General de Accionistas, pero su
28 inasistencia no será causa para diferir la reunión.-



X



Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos
2 y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple
3 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a
4 la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o estos Estatutos
5 exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta
6 General son obligatorias para todos los accionistas.-
7 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Al terminarse la
8 Junta General Ordinaria o Extraordinaria se concederá un
9 receso para que el Gerente General como secretario redacte
10 un acta-resumen y pueda ser aprobada por la Junta General y
11 tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en
12 vigencia.- Todas las actas del Gerente General - Secretario o
13 por quienes hayan hecho sus veces en la reunión, se
14 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-
15 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales
16 podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente
17 la totalidad del capital social pagado, dentro del territorio
18 nacional y los asistentes decidieren por unanimidad celebrar la
19 Junta, quienes deberán suscribir el acta de acuerdo a lo
20 dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
21 Compañías.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Para que
22 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
23 válidamente el aumento o disolución del capital, la
24 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
25 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de
26 liquidación, la convalidación y en general, cualquier
27 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la
28 mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 representación de la tercera parte del capital social pagado. Si
2 luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
3 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la
4 que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir
5 de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el
6 objeto de ésta, la Junta General así convocada se constituirá
7 con el número de accionistas presentes, para resolver uno o
8 más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse
9 estos particulares en la convocatoria que se haga.

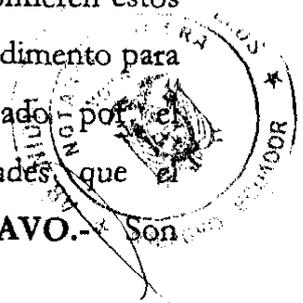
10 **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la
11 Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al
12 Presidente y al Gerente General de la compañía, quienes
13 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo
14 ser reelegidos indefinidamente, b) Elegir uno o más
15 Comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)
16 Aprobar los Estados Financieros, los que deberán ser
17 presentados con el informe del comisario en la forma
18 establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley
19 de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución
20 de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
21 disminución del capital autorizado, suscrito y pagado de la
22 compañía; f) Autorizar la transferencia, consignación y
23 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de
24 propiedad de la compañía antes del vencimiento del plazo
25 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la
26 ley; g) Elegir al liquidador de la sociedad; h) ~~Conocer los~~
27 asuntos que se sometan a su consideración ~~de conformidad~~
28 con los presentes estatutos; y por último, i) ~~Resolver los~~

A



Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 asuntos que lo corresponden por la ley, por los presentes
2 Estatutos o Reglamentos de la compañía.- **ARTICULO**
3 **DECIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del
4 Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación
5 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar
6 con poder amplio, general y suficiente los establecimientos,
7 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, celebrando
8 a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más
9 limitaciones que las señaladas en este estatuto; c) Dictar el
10 presupuesto de ingresos y gastos; d) manejar los fondos de la
11 sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas
12 corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias,
13 civiles o mercantiles; e) Suscribir pagarés o letras de cambio y
14 en general todo documento civil o comercial que obligue a la
15 compañía; f) contratar trabajadores; dirigir las labores del
16 personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las
17 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Vigilar la
18 contabilidad, archivo, correspondencia de la sociedad y velar
19 por una buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un
20 informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con
21 los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades; j)
22 Convocar a Junta General de Accionistas; k) Suscribir
23 conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones de la
24 compañía; y, l) Las demás atribuciones que le confieren estos
25 Estatutos. En los casos de falta, ausencia o impedimento para
26 actuar del Gerente General, será reemplazado por el
27 Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el
28 reemplazado.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Son





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 atribuciones y deberes del Presidente: a) Convocar y presidir
2 las reuniones de la Junta General de Accionistas y firmar las
3 actas correspondientes; b) Suscribir con el Gerente General
4 los títulos de las acciones y los certificados provisionales; c)
5 Ejercer en forma individual la representación legal judicial y
6 extrajudicial de la compañía. El presidente puede o no ser
7 accionista de la compañía. **ARTICULO DECIMO**
8 **NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o de los
9 Comisarios los dispuestos en el artículo doscientos setenta y
10 nueve de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-**
11 La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
12 Ley de Compañías. En tal caso, entrará en liquidación, la que
13 estará a cargo del Gerente General.- **CLAUSULA**
14 **TERCERA: Declaración Juramentada:** Los accionistas
15 fundadores de la compañía **TERRARIUM S.A.** declaran bajo
16 juramento lo siguiente: **UNO.** Que han suscrito un total de
17 mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, del valor
18 nominal de un dólar de los estados unidos de América cada
19 una, de manera que el capital suscrito con que se constituye la
20 compañía **TERRARIUM S.A.** es de Mil Dólares de los
21 Estados Unidos de América (US\$1000) el mismo que será
22 depositado en una cuenta del sistema financiero una vez
23 constituida la compañía de acuerdo al siguiente detalle: **Olga**
24 **Isabel Vintimilla Sigüenza**, suscribe doscientas cincuenta
25 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y
26 pagará el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas;
27 **Isabel Sigüenza Rojas** suscribe doscientas cincuenta
28 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y



Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 pagará el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas;
2 **Delia Nube Sigüenza Rojas**, suscribe **doscientas**
3 **cincuenta** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
4 una y pagará el veinticinco por ciento del valor de cada una de
5 ellas; por último **Kleber Gilberto Sigüenza Rojas** suscribe
6 **doscientas cincuenta** acciones ordinarias y nominativas de
7 un dólar cada una y pagará el veinticinco por ciento del valor
8 de cada una de ellas. Pagarán los accionistas el saldo en un
9 plazo máximo de dos años en cualquiera de las formas
10 establecidas en la Ley. **DOS**. Los accionistas fundadores, en
11 forma unánime acuerdan designar como Gerente General y
12 Presidente de la compañía a la señora **Delia Nube Sigüenza**
13 **Rojas**, por el plazo de cinco años y con los deberes
14 atribuciones y limitaciones que para cada cargo establece el
15 presente estatuto en los artículos Décimo Séptimo y Décimo
16 Octavo, por lo que conjuntamente con esta escritura se
17 presentará los pertinentes nombramientos para su inscripción
18 y registro en el Registro de la Propiedad y Mercantil de
19 Samborondón. Se faculta a la accionista fundadora Isabel
20 Sigüenza Rojas para que otorgue los nombramientos
21 correspondientes. **AUTORIZACIÓN**.- Queda expresamente
22 autorizado el señor abogado Pedro Alvear Bardellini y/o el
23 Abogado Pedro Bajaña Bajaña, para realizar todas las
24 diligencias legales y administrativas necesarias para obtener la
25 aprobación y registro de esta compañía.- Firma) Abogado
26 Pedro Alvear Bardellini. Registro número seis mil seiscientos
27 cincuenta y uno.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**.- Los
28 otorgantes en la respectiva calidad que intervienen, aprueban y





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CESION DE DENOMINACION
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7658205
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ALVEAR BARDELLINI PEDRO ALFONDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/07/2013 11:31:11

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CESION DEL NOMBRE RESERVADO HA TENIDO EL
SIGUIENTE RESULTADO.

TERRARIUM S.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPLIRA EL: 16/08/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE
UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEYMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA
SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL
INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IUPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANONIMA Y DE LA RAZON
SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER
EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE
INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO
EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA
NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SUSG G.10.001 DE FECHA
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A
EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD
PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE VÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 ratifican el contenido de la minuta inserta, la misma que junto
2 con los documentos habilitantes, solicitan sean elevados a
3 escritura pública, para que surtan los efectos legales del caso.
4 Leída que fue la presente escritura pública por mí la Notaria,
5 de principio a fin y en alta voz a las otorgantes, éstas proceden
6 a aprobarla en todas y cada una de sus partes, afirman,
7 ratifican y firman en unidad de acto conmigo la Notaria, de
8 todo lo cual **DOY FE.-**

9
10

11 **Olga Isabel Vintimilla Sigüenza**

12 **C.C.: 0918755977 C.V.:**

13
14

15 **Isabel Sigüenza Rojas**

16 **C.C.: 0300561198 C.V.: 030-0095**

17
18

19 **Delia Nube Sigüenza Rojas**

20 **C.C.: 1203288298 C.V. 030-0094**

21
22

23 **Kleber Gilberto Sigüenza Rojas**

24 **C.C.: 0300785540 C.V.: 024-0268**

25
26

27 **AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS**
28 **NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MILAGRO**



Es igual al original que se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **CUARTA** copia certificada, que corresponde a la **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA TERRARIUM S.A.** que sello y firmo en Milagro, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil catorce.-



Nidia Medranda Cevallos
Ab. Nidia Medranda Cevallos
NOTARIA PRIMERA
MILAGRO - ECUADOR



Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio: 2014- 697

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Agosto de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto c contrato CONSTITUCION DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 14 de fojas 6964 a 6978 con el número de inscripción 600 celebrado entre: ([TERRARIUM S.A. en calidad de COMPAÑÍA]).

Responsable de inserción



Econ Norma E. Peñafiel Poveda



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

TERRARIUM S.A

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Samborombón

CIUDAD:

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Samborombón

CIUDAD:

PARROQUIA:

Puntilla

BARRIO:

CALLE:

Vehicular

NÚMERO:

s/n

INTERSECCIÓN/MANZANA:

MZO Sdar 117

CONJUNTO:

LOS ARCOS

BLOQUE:

KM.:

1.5 vía a Samborombón

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

Edif. Xima

OFICINA No.:

506

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

6008119

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

detrás del c.c. Village Plaza

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Delia Sigüenza Rojas

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Rubiano

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

22/AUG/2014 15:19:10

Usu: omontalvan

50



Remitente: No. Trámite: 44653 - 0
PEDRO ALVEAR

Expediente: 139909
7658205

Razón social: RUC:
TERRARIUM S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE UNA ESCRITURA DE CONSTITUCION
DE LA CIA , INSCRITA EN EL RM /
NOMBRAMIENTO . M CARTA DE CESION DE

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	44
--	----